

Instrucciones:

Por favor lea cuidadosamente las políticas de participación.

Firmar en cada hoja del documento.

Podrán participar en los convenios académicos celebrados con instituciones extranjeras, aquellos alumnos que cumplan las siguientes condiciones:

I. De los requisitos de participación.

- a. Ser alumno regular sin adeudo de materias del 2do semestre de licenciatura al momento de aplicar y al momento de realizar el intercambio. En el caso de maestría ser alumno regular sin adeudo de materias del 2do trimestre.
- b. Podrán participar los alumnos de 7mo semestre que deseen cursar estudios en 8vo semestre en el extranjero, siempre que acepten que la recepción de calificaciones por parte del extranjero puede demorar hasta 6 meses y que esto retrasará el proceso de titulación. Asimismo deberán adaptarse a las fechas programadas para los exámenes de certificación correspondiente que requiera su licenciatura al regreso del extranjero.
En el caso de los estudiantes que deben demostrar el dominio de un segundo idioma considerar el tiempo de entrega de estos documentos.
- c. Tener un promedio mínimo de 8.3 general ponderado.
- d. Idioma: Contar con el comprobante de acreditación del idioma inglés, únicamente serán aceptados cualquiera de estos dos test: **TOEFL IBT ó IELTS**. (con el puntaje mínimo para aplicar a la universidad extranjera)
 - **Los alumnos que deseen seguir un programa en la lengua de la universidad extranjera deberá presentar el diploma que abala su certificación.**
 - Corea: TOPIK 400 pts.
 - Alemania: DAF B2
 - Francia: DELF B2 y/o DALF C1
- e. Descargar avisos de privacidad de la intranet, firmarlos y entregarlos junto con la documentación solicitada al momento de realizar el proceso de intercambio académico.

II. Del proceso de aplicación para el intercambio académico.

- a. Revisar las fechas de apertura y cierre de convocatoria.
- b. El alumno deberá iniciar el proceso de aplicación con seis meses de anticipación al que desea cursar estudios en el extranjero.
- c. Toda la documentación requerida debe ser entregada en tiempo y forma al Coordinador de Relaciones Internacionales de Campus para su validación.
- d. El trámite de aplicación para participar en el intercambio es personal. El trámite o registro no será aceptado vía telefónica o realizado por otra persona. El proceso de registro se realiza en línea y a través del Coordinador de Relaciones Internacionales de Campus.
- e. Es responsabilidad del alumno revisar toda la información disponible de las universidades antes de seleccionar sus opciones de interés. Es obligatorio que el alumno tenga 3 opciones como mínimo de universidades extranjeras que desea aplicar.
- f. La EBC **NO** está obligada a aceptar a todos los aspirantes que deseen participar en el Programa de Intercambio Académico, aún si cumplen con los requisitos de la Convocatoria.
- g. Es responsabilidad del alumno mantenerse en contacto con el Coordinador de Relaciones Internacionales de su Campus, consultar su correo electrónico ebc para estar enterado de los requerimientos que se soliciten durante el proceso de aplicación.

III. De la selección y asignación de universidades.

- a. La selección y asignación de universidad extranjera depende del cumplimiento total de los requisitos para aplicar al intercambio académico. Cabe señalar que el alumno compite con estudiantes EBC a nivel institucional y que la asignación de la universidad elegida como 1a opción para realizar el intercambio académico dependerá de los siguiente criterios:
 - Que el alumno tenga un mejor promedio con respecto a sus pares que concursan por la misma universidad.
 - Que el alumno tenga un buen nivel del idioma inglés con respecto a sus pares que concursan por la misma universidad.
 - Que el alumno exprese los motivos de interés para aplicar en el intercambio.
 - Que la oferta de cursos de la universidad extranjera sea conveniente al alumno para efectos de las materias a convalidar.
- b. La notificación sobre la asignación de la universidad extranjera será mediante la “**Carta de confirmación de participación de intercambio académico**”, donde se expresará los detalles de la institución extranjera, periodo de intercambio y semestre a cursar. La carta deberá ser firmada por el alumno y padre o tutor para ser entregada al Coordinador de Relaciones Internacionales de Campus, tres días después de la notificación.

- c. Una vez que el alumno es nominado a la universidad extranjera, ésta cuenta con un tiempo de análisis y validación de información y documentación del alumno. Es responsabilidad del estudiante mantenerse en contacto con el Coordinador de Relaciones Internacionales de su campus y estar pendiente de su correo electrónico en caso de que la universidad extranjera le contacte para solicitar o enviar información, así como otros procesos concernientes al intercambio.
- d. Al término de ese tiempo, la universidad extranjera tiene el fallo final y la decisión definitiva sobre la aceptación del alumno para participar o no en el intercambio académico. EBC no tiene injerencia en la toma de decisiones de las universidades extranjeras.
- e. Una vez que el alumno ha entregado la “carta de confirmación de participación de intercambio académico” o ha sido aceptado en la universidad extranjera y decida no participar sin causa de fuerza mayor justificada y comprobable además de perder su derecho a postularse en un futuro al programa de intercambio, realizará un servicio a la “comunidad estudiantil” que se asignará desde la Coordinación de Relaciones Internacionales en Rectoría.
- f. Una vez iniciado el semestre de intercambio, sí el alumno decide cancelar sus estudios en el extranjero por causas de fuerza mayor justificadas, deberá notificarlo a la Coordinación de Relaciones Internacionales Campus con anticipación (2 semanas), teniendo en cuenta que los gastos y procesos administrativos derivados de la cancelación son responsabilidad del estudiante. El estudiante no podrá reintegrarse al semestre en curso en la EBC.

IV. De la carga académica en el extranjero y las materias que el alumno cursará en modalidad virtual o a su regreso.

- a. Una vez asignada la universidad, el alumno recibirá el Learning Agreement (contrato de estudios) el cual se basa en una propuesta de materias convalidables entre la universidad extranjera y la EBC. Esta carga académica depende de la disponibilidad de materias que durante ese semestre oferte la universidad a la que ha sido asignado el estudiante.
- b. Las materias propuestas no son, en todos los casos, ofertadas por la universidad extranjera en cada semestre, por ello el alumno deberá apegarse a las siguientes cláusulas:
 - Cláusula I. El Learning Agreement es una pre-selección de materias que se realiza con base en la oferta académica de la universidad extranjera y sus planes de estudio de cada programa. Este documento no supone que el alumno seguirá todas las materias propuestas llegando al extranjero debido a que la oferta académica puede variar en función de la disponibilidad de plazas abiertas para el período seleccionado y el alta o baja en la semana de orientación.
 - Cláusula II. El alumno tiene la obligación de reportar a su Coordinador de Relaciones Internacionales, la inscripción de sus materias o los cambios no previstos en el registro de otras materias, así como posibles materias sugeridas por la universidad extranjera con la finalidad de que sean avaladas y autorizadas por **la oficina de Relaciones Internacionales de Rectoría** para verificar la compatibilidad de programas entre ambas universidades.
 - Cláusula III. Una vez inscritas las materias, el alumno deberá solicitar a su asesor de la universidad extranjera la firma y sello que valide el acuerdo en el contrato de materias (Learning Agreement) entre ambas instituciones.
 - Cláusula IV. El alumno tendrá quince días a partir de la fecha de inscripción de sus materias para enviar el Learning Agreement escaneado con las firmas de validación de la universidad extranjera a su Coordinador de Relaciones Internacionales de campus.
 - Cláusula V. El alumno tendrá quince días a partir de la fecha de inscripción de sus materias para solicitar un cambio de materias a su Coordinador de Relaciones Internacionales de campus y éste solicitar la autorización a la oficina de Relaciones Internacionales de Rectoría.
 - Cláusula VI. En algunos casos se requiere que el estudiante realice el registro de materias a través del sitio web o bien al llegar a la universidad extranjera. El estudiante está obligado a verificar las fechas y comunicados que la universidad envíe para realizar el proceso de inscripción, estos avisos generalmente los hace por medio del correo personal o institucional del alumno. En caso de que el alumno no haya realizado la inscripción de materias en tiempo y forma, la Coordinación de Relaciones Internacionales Rectoría y Campus no serán responsables de que el alumno no pueda llevar la carga académica prevista en el Learning Agreement o la sugerida por la universidad extranjera.
 - Cláusula VII. Todo alumno que omita estas cláusulas y no envíe el Learning Agreement escaneado y con las firmas de validación, perderá el derecho a la convalidación de materias.
- c. Debido a que no todas las materias que el alumno cursará se encuentran dentro de la oferta académica de las universidades extranjeras, el alumno llevará como mínimo 2 materias virtuales durante su estancia en el extranjero y tendrá 6 meses después de que regrese para cursar las que hayan quedado pendiente. Es responsabilidad del alumno inscribir las materias virtuales o solicitar apoyo al Coordinador de Relaciones Internacionales de campus.

Una vez terminado el periodo para realizar las materias virtuales y si el alumno no ha concluido sus materias, la próxima inscripción tendrán costo y debe asumirlo el estudiante.

- e. Para aquellos programas de Licenciatura que no cuentan con materias virtuales después del 4to semestre, es necesario que el alumno curse dichas materias a su regreso. Es responsabilidad del alumno verificar con el Coordinador de Relaciones Internacionales de campus las materias que tendrá que cursar a su regreso, así como los programas que no cuentan con materias virtuales.
- f. Durante el intercambio académico, el alumno será responsable de mantener los estándares de desempeño académico requeridos por la EBC y la universidad extranjera.
- g. En caso de contar con una beca SEP el alumno deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos en el Reglamento de Becas vigentes para continuar con este beneficio, una vez terminado su intercambio. (Reglamento de campus)

V. De las cuotas y costos

- a. Al ser admitido como estudiante de intercambio académico, el alumno tiene obligación de pagar a la EBC la cuota que corresponde al semestre que cursará en el extranjero con lo que queda cubierta su inscripción y carga académica en la universidad extranjera, gracias al convenio de cooperación de ambas instituciones.
- b. Existen casos en que la universidad extranjera puede requerir cuotas de inscripción para cursos extracurriculares o complementarios a su formación, libros, seguros médicos, seguros dentales y algunas otras no previstas ni consideradas en el convenio de cooperación con la EBC, por lo tanto, la EBC no es responsable de cubrir estos cargos.
El alumno deberá considerarlos dentro de sus gastos de intercambio. Es responsabilidad del alumno verificar con la universidad extranjera los gastos adicionales, así como mantenerse al tanto de los mismos.
- c. El alumno debe considerar que para algunas universidades extranjeras es obligatorio cubrir el costo del seguro médico internacional exclusivamente de la misma y antes de ser aceptado por la universidad extranjera. En ocasiones no es válido otro seguro internacional para poder inscribirse y realizar el intercambio académico. Deberá estar pendiente de lo que solicite la universidad extranjera.
- d. Es importante liquidar todas las cuentas pendientes en la EBC antes de aplicar y participar en el Programa de Intercambio Académico.
- e. Antes de su regreso a México el estudiante deberá asegurarse de no tener ningún adeudo económico, bibliotecario o de cualquier índole con la universidad extranjera, caso contrario la EBC no se hará responsable por dicho adeudo y el alumno no podrá recibir calificaciones de la universidad extranjera, por tanto no podrá acceder a la convalidación de sus materias.

VI. Del alojamiento, residencia universitaria y gastos de manutención.

- a. Los gastos por concepto de residencia universitaria, alojamiento y manutención serán cubiertos por cada estudiante.
- b. No todas las universidades proveen de alojamiento a sus estudiantes, será responsabilidad de cada estudiante buscar el lugar de alojamiento antes de partir.
- c. Algunas universidades solicitan a los estudiantes informar con anticipación su lugar de residencia o alojamiento aún si estos no la proveen, es responsabilidad del alumno informar a la universidad sobre su estancia.
- d. Queda bajo responsabilidad del alumno cubrir todos los gastos referentes a su manutención y transportación aérea.

VII. De el seguro de gastos médicos

- a. Es de carácter **OBLIGATORIO** contar con un seguro internacional que como mínimo cubra:
 - a. Gastos por enfermedad y accidentes.
 - b. Repatriación de restos sanitarios
 - c. Seguro dental.

Es responsabilidad de cada estudiante adquirir el seguro que mejor le convenga antes de partir al extranjero y presentarlo a las autoridades migratorias del país al que viaja en caso de que estas lo soliciten.

- c. Además del seguro que el estudiante debe adquirir antes de partir, la universidad extranjera puede exigir el pago de un seguro adicional que proporciona la universidad o que el gobierno de ese país obliga a los estudiantes a pagar. Es responsabilidad de cada estudiante verificar los seguros que la universidad proponga adquirir y los cuales no están cubiertos dentro del convenio de la EBC con las universidades extranjeras.

VIII. De la visa y el pasaje aéreo

- a. Es responsabilidad de cada estudiante encargarse del trámite de visado e informarse sobre los requisitos que cada embajada o consulado solicita.
- b. La Coordinación de Relaciones Internacionales campus, se encargará de proporcionar al estudiante una carta o constancia que lo acredita como estudiante activo de intercambio de la EBC.
- c. En caso de que la embajada o consulado solicite al estudiante la **Carta de Aceptación de la Universidad Extranjera**, el estudiante se sujetará a los tiempos de envío de dicho documento por parte de la universidad extranjera, el cual puede extenderse hasta dos meses después de que el estudiante ha sido notificado como admitido. Por ello el estudiante debe tener toda su documentación preparada y haberse informado sobre citas y tiempos de la embajada o consulado.
- d. El hecho de que el estudiante sea admitido por la universidad extranjera y esté avalado por la EBC como estudiante de intercambio, no determina el otorgamiento de la visa por parte de migración del país extranjero, por lo que el estudiante deberá sujetarse a la resolución que el organismo emita.
- e. Aquellos estudiantes que hayan adquirido los boletos de avión y cuya visa este retrasada o sea negada, la EBC no será responsable del costo del boleto o cambios del mismo, por ello se apela a su juicio para no adquirir el boleto sin antes tener la visa autorizada.

IX. Del comportamiento y conducta del estudiante de intercambio.

- a. La EBC y la universidad extranjera, no se hacen responsables del comportamiento que el alumno realice y no forme parte de aquellas relacionadas con las actividades meramente académicas.
- b. El alumno está sujeto al reglamento de conducta de ambas instituciones durante su estancia en el extranjero.
- c. La EBC se reserva el derecho de cancelar el intercambio académico en función del desempeño académico y comportamiento del estudiante durante el transcurso de sus estudios en el extranjero.
- d. Cualquier falta al reglamento de alguna de las instituciones será causa de baja del intercambio académico y se someterá a las cláusulas que apliquen el reglamento interno de ambas universidades.

X. De las Calificaciones.

- a. La EBC tomará como válidas aquellas calificaciones que la universidad extranjera emita mediante la boleta de calificaciones, por lo que, si el alumno requiere verificar o consultar su calificación deberá hacerlo previo a su regreso.
- b. La EBC tomará como válidas aquellas materias que se estipulen en el Learning Agreement para su convalidación y que hayan sido aprobadas por la Coordinación de Relaciones Internacionales Rectoría.
- c. Las universidades extranjeras tiene un tiempo de entrega y envío de calificaciones de entre uno y tres meses, por tanto las calificaciones quedarán asentadas en sistema una vez que se reciba el documento original y este pueda llevarse al control de registros para la convalidación definitiva de las materias.

XI. Becas

- a. La Beca Internacional EBC consiste en la exención total del pago de la colegiatura semestral. Debe considerar el pago de gastos administrativos en caso de que la beca le sea asignada. Podrán participar todos los alumnos con un promedio mínimo general ponderado de 9.5. Dicha beca es para licenciatura en todas sus modalidades y maestría.

Todos los alumnos que requieran participar en otro programa de becas ajeno a la EBC, recibirán el apoyo de la Coordinación de Relaciones Internacionales de campus para dicho proceso y deberán contar con el promedio mínimo que señale la Convocatoria de la Institución u Organismo.

- c. La Beca Santander- EBC, (Una mirada al mundo) es una beca exclusiva de manutención. Se otorga a los alumnos de movilidad que han solicitado estancia en la Universidad Castilla la Mancha, Universidad Autónoma de Chile, Universidad Austral de Chile, Universidad las Palmas Gran Canaria. La Beca se aplicará en el momento en que la entidad bancaria genere el depósito a la Fundación EBC. Éste trámite puede demorar hasta dos meses, incluso si el alumno se encuentra ya en la universidad extranjera. Los alumnos que sean beneficiados con esta beca deberán conservar un promedio mínimo de 8.5 y no reprobado materias. En caso de reprobado alguna materia el alumno se verá obligado a devolver a la Fundación el monto total de la beca en un lapso no mayor a un año, el mismo será utilizado para beneficiar a otros estudiantes.

De haber sido beneficiario de ésta beca y cancelar la participación de su intercambio académico sin justificación de fuerza mayor será sancionado con trabajo social para la comunidad estudiantil y no podrá participar en otro intercambio académico con EBC.

Cualquier otro asunto no previsto en este documento será resuelto en la Coordinación de Relaciones Internacionales Rectoría.

DECLARACION DEL ESTUDIANTE, PADRE O TUTOR.

He leído y estoy de acuerdo con las Políticas de Participación, así como los requisitos del programa de Intercambio Académico que determina la Dirección de Relaciones Institucionales Rectoría – Coordinación de Relaciones Internacionales Rectoría- Coordinación de Relaciones Internacionales Campus.

Nombre del alumno _____

Licenciatura o maestría _____ Semestre _____ Matrícula _____

Firma _____ Fecha _____

Nombre del Padre o Tutor _____

Firma _____ Fecha _____

Espacio exclusivo para alumnos que cursarán el 8° semestre de Licenciatura en la Universidad Extranjera.

Nombre y Firma del alumno _____ Fecha _____

Acepto las condiciones establecidas en el Apartado I sobre los requisitos de participación, inciso “b” de este documento.